



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2023-GM-MDA

Asia, 31 de marzo del 2023.

VISTO:

La Carta N° 006-2023-ENGASSOC/ENGINEER-2454547, con fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Gerente General de ENGINEER ASSOCIATION S.A.C. , el señor Acxel Antonio Ochoa dela Cruz; donde se solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA “REHABILITACION DEL EMISOR PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CAPILLA DE ASIA (RIO ASIACHICO), DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERP, CON CODIGO UNICO (IRI) N° 2454547** y la Carta N° 004-2023-ENGASSOC/ENGINEER-2454547, con fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Gerente General de ENGINEER ASSOCIATION S.A.C. , el señor Acxel Antonio Ochoa dela Cruz, Informe N° 043-2023- SGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 376-2023-GDUR/MDA, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita la conformación del comité de recepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al 208° del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre la recepción de la Obra y plazos establece en el inciso 208.1 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, con Carta N° 006-2023-JCPN/226628, de fecha 24 de enero del 2023, donde el Supervisor de la Obra Ing. Juan Carlos Pérez Nieves, informa que la obra “REHABILITACION DEL EMISOR PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CAPILLA DE ASIA (RIO ASIA CHICO), DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, CON CODIGO UNICO (IRI) N° 2454547 ha culminado al 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos establecidos en el expediente técnico de la obra, tal como se señala en el asiento 101 y 102, , cumpliendo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley del Estado, razón por la cual solicita a la entidad designar el comité de recepción de obra.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que con Carta N° 004-2023-ENGASSOC/ENGINEER-2454547, con fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Gerente General de ENGINEER ASSOCIATION S.A.C. , el señor Acxel Antonio Ochoa dela Cruz, comunica que el ingeniero Juan Carlos Perez Nieves- Jefe de Supervisor de la Obra "REHABILITACION DEL EMISOR PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CAPILLA DE ASIA (RIO ASIA CHICO), DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, CON CODIGO UNICO (IRI) N° 2454547, por razones de aspecto personal ha culminado sus responsabilidades como jefe de supervisor de la obra antes citada, en la cual se indica que ya está terminada por lo que para el trámite de recepción de obra será reemplazada por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra, indicando que el personal cumple con lo estipulado en el artículo N° 190 del numeral 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 109.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, con Informe N° 043-2023-SGOPTySV-GDUR/MDA, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas Transporte y Seguridad Vial, propone los miembros del comité de recepción de la obra "REHABILITACION DEL EMISOR PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CAPILLA DE ASIA (RIO ASIA CHICO), DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, CON CODIGO UNICO (IRI) N° 2454547 en cumplimiento al numeral 208.1 del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en las líneas de arriba.

Que, con Informe N° 376 -2023-GDUR/MDA, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita la conformación del comité de recepción de la obra "REHABILITACION DEL EMISOR PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CAPILLA DE ASIA (RIO ASIA CHICO), DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, CON CODIGO UNICO (IRI) N° 2454547, siendo los siguientes integrantes:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	PRESIDENTE	ARQ. RICHARD OSCAR LUYO PAUCAR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	MIEMBRO	ING. LUIS FERNANDO GUILLEN FLORES ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
03	MIEMBRO	ARQ. GIOVANA LUZ, GALVEZ GOMEZ ASISTENTE DE OBRA
04	ASESOR TECNICO	ING. LORENZO LOZANO GUERRA JEFE DE SUPERVISION DE OBRA

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias, Ley N° 27972 , el Decreto Supremo N° 344-2018-ef, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 208 y con la facultad conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 17 de enero de 2023, la misma que delega facultades administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal en estricta observancia del inciso 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "REHABILITACION DEL EMISOR PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD CAPILLA DE ASIA (RIO ASIA CHICO)", DISTRITO DE ASIA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA, AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO, CON CODIGO UNICO (IRI) N° 2454547, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	PRESIDENTE	ARQ. RICHARD OSCAR LUYO PAUCAR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	MIEMBRO	ING. LUIS FERNANDO GUILLEN FLORES ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
03	MIEMBRO	ARQ. GIOVANA LUZ, GALVEZ GOMEZ ASISTENTE DE OBRA
04	ASESOR TECNICO	ING. LORENZO LOZANO GUERRA JEFE DE SUPERVISION DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR CUENTA, a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Asia, a proceder conforme a sus atribuciones, de existir responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 208°, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Abog. **ELMER YVAN PÉREZ PENA**
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe